PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 09-junio-2022

CLAVE: SEM001025
FOLIO TRAMITE: 687,300

NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE PARAGUAY EXTERIOR: SN INTERIOR:
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: GUAYANA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: $ 2.30 mts.

"""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"""

DIAS AMPARADOS: 186 IMPORTE: $1,219.0
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*SI*	*DE:*	*06:00:57 p*	*A:*	*12:00:58 a*	*VIERNES*	*NO TRABAJA*				
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SABADO	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I_D TENER MEDIDAS DE SNAIDAD

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P.I. AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBE
LOMELI MERCADO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocu
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cur
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles edu y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.